

CUARTO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.-18-01/19, SUSCRITO CON FECHA 25 DE MARZO DE 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "ESTADO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 14 de febrero de 2019 "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de cultura del agua en la entidad.

2. Con fecha 25 de marzo de 2019 "LAS PARTES" suscribieron el anexo de ejecución número I.-18-01/19, (en lo sucesivo "EL ANEXO") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

Con fecha 14 de junio de 2019 "LAS PARTES" suscribieron el primer modificatorio al anexo de ejecución número I.-18-01/19, (en lo sucesivo "EL ANEXO") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

Con fecha 20 de junio de 2019 "LAS PARTES" suscribieron el segundo modificatorio al anexo de ejecución número I.-18-01/19, (en lo sucesivo "EL ANEXO") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

Con fecha 11 de julio de 2019 "LAS PARTES" suscribieron el tercer modificatorio al anexo de ejecución número I.-18-01/19, (en lo sucesivo "EL ANEXO") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

3. "EL ANEXO" en su apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución, numeral 1, establece:

En el segundo modificatorio a "EL ANEXO" en su apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución, numeral 1, establece:

"1. Para la realización de las acciones del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2019 una inversión total de \$130,441,861.81 (ciento treinta millones, cuatrocientos cuarenta y un mil, ochocientos sesenta y un pesos 81/100 m. n.), conforme a la siguiente estructura:

a) La "CONAGUA" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para los apartados: APAUR, PRODI, APARURAL, AAL y PTAR, la cantidad de \$72,621,791.88 (sesenta y dos millones, seiscientos veintinueve mil, setecientos noventa y un pesos 88/100 m. n.) de los cuales \$71,855,501.15 (setenta y un millones, ochocientos ochenta y cinco mil, quinientos un pesos 15/100 m. n.), serán ministrados para ser ejercidos por el "ESTADO", y el resto \$766,290.73 (setecientos sesenta y seis mil, doscientos noventa pesos, 73/100 m. n.) serán ejercidos por la "CONAGUA" para la realización de actividades de control y seguimiento normativo de las acciones celebradas bajo el marco del presente Anexo.

- b) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$57,820,069.93 (cincuenta y siete millones, ochocientos veinte mil, sesenta y nueve pesos 93/100 m. n) proveniente de recursos propios y en su caso, del municipio, del ejecutor, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos que se suscriban para cada uno de los apartados del PROAGUA (APAU, PRODI, APARURAL, AAL y PTAR).

..."

4. En el apartado XI. Vigencia de "EL ANEXO" se establece que "La vigencia del presente anexo de ejecución iniciará el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019 y se podrá modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente."
5. Que debido a debido a la ampliación de recursos federales "LAS PARTES" determinan en modificar el anexo de ejecución del programa conforme a las siguientes declaraciones y acuerdos.

DECLARACIONES

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "EL ANEXO", manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.-Por las razones expuestas en el antecedente 5 del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" para quedar como sigue:

"1. Para la realización del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2019, una inversión total de \$ 134,371,321.74 (ciento treinta y cuatro millones trescientos setenta y un mil trescientos veintinueve pesos 74/100 m. n.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "CONAGUA" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para los apartados: APAUR, PRODI, APARURAL, AAL y PTAR, la cantidad de \$74,586,521.84 (setenta y cuatro millones, quinientos ochenta y seis mil, quinientos veintinueve pesos 84/100 m. n.) de los cuales \$73,820,231.11 (setenta y tres millones, ochocientos veinte mil, doscientos treinta y un pesos 11/100 m. n.), serán ministrados para ser ejercidos por el "ESTADO", y el resto \$766,290.73 (setecientos sesenta y seis mil, doscientos noventa pesos, 73/100 m. n.) serán ejercidos por la "CONAGUA" para la realización de actividades de control y seguimiento normativo de las acciones celebradas bajo el marco del presente Anexo.
- b) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$59,784,799.90 (cincuenta y nueve millones, setecientos ochenta y cuatro mil, setecientos noventa y nueve pesos, 90/100 m. n.), proveniente de recursos propios y en su caso, del municipio, del ejecutor,

del organismo operador partiendo de su generación interna de caja del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos que se suscriban para cada uno de los apartados del PROAGUA (APAU, PRODI, APARURAL, AAL y PTAR).

.. . "

SEGUNDO.-Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los anexos técnicos de los Apartados PROAGUA (APAUR) mismos que se adjuntan al presente y que forma parte integrante del mismo.

TERCERO.- "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "EL ANEXO".

CUARTO.-El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de "LA CONAGUA", una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance, lo firman al margen y al calce en seis ejemplares en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los 30 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



ING. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ SÓLIS
DIRECTOR LOCAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

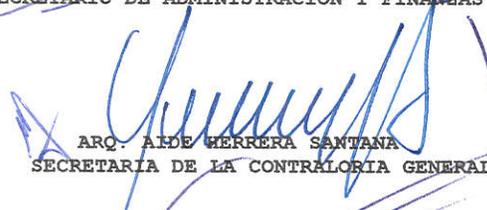


L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ
SECRETARÍO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR LOS MUNICIPIOS



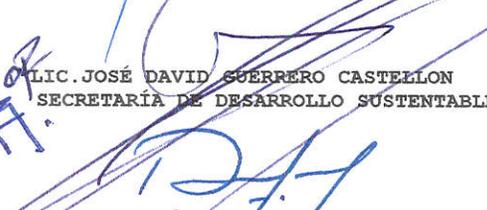
LIC. CANDY ANISOARA YESCAS BLANCAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN BLAS



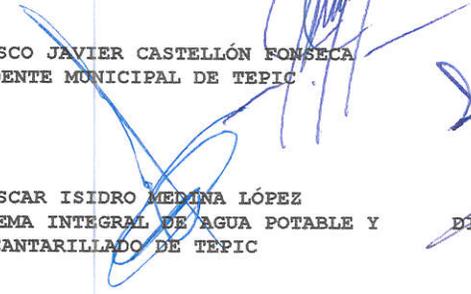
ARQ. AIDE HERRERA SANTANA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL



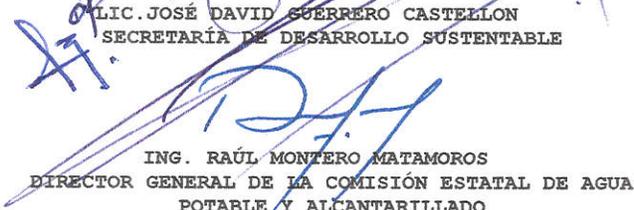
DR. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPIC



LIC. JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



LIC. OSCAR ISIDRO MEDINA LÓPEZ
DIR. DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE TEPIC



ING. RAÚL MONTERO MATAMOROS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO